

BASES CONCURSO
“Sorteo Samsung S21 Clientes Tap-Klap Banco Falabella Activos”
(DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 HASTA EL 12 DE ENERO DEL
AÑO 2025)

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. ISWITCH S.A., Rol Único Tributario número 99.546.900-6, representada para estos efectos por don RAÚL SAPUNAR KOVACIC, cédula de identidad número 7.289.970-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral 1335, piso 7, comuna de Santiago (en adelante “OPERADORA KLAP”), ha organizado un concurso (en adelante la “Campaña”) con el objeto de potenciar la alianza comercial suscrita con Banco Falabella, en los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases de Campaña.

SEGUNDO: PARTICIPANTES. Podrán participar exclusivamente clientes que hayan contratado los servicios de Tap-Klap con motivo de la alianza desarrollada con Banco Falabella, por medio de los canales de afiliación de OPERADORA KLAP habilitados, entre los días 27 de agosto de 2024 y el 30 de noviembre de 2024 (ambas fechas inclusive) y que, durante el período de vigencia de la campaña, registren ventas y/o transacciones con tarjeta Mastercard en Tap Klap de al menos \$300.000 + IVA.

No podrán participar en la presente Campaña los directores, gerentes o trabajadores dependientes de OPERADORA KLAP o de sus empresas relacionadas, y aquellos proveedores (incluido sus dependientes, trabajadores y colaboradores) relacionados con la Campaña. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Demás términos y condiciones del servicio Tap-Klap y de los servicios de Adquierecia de OPERADORA KLAP constan en contrato afiliación suscrito por cada participante.

TERCERO: MECÁNICA. Los participantes que realicen ventas en Tap-Klap, sobre el mínimo de \$300.000 + IVA, utilizando tarjetas marca Mastercard, desde el día 09 de diciembre del año 2024 y el día 12 de enero del año 2025, participarán el sorteo de 1 de los 4 premios que se indican en la cláusula siguiente.

CUARTO: PREMIOS. La Campaña contempla el sorteo de 4 premios consistentes, cada uno, en 1 celular marca Samsung modelo S21 (no incluye sim card, la que deberá ser adquirida por el ganador). Los premios serán sorteados

entre aquellos participantes que reúnan los criterios ya descritos y hayan realizado las ventas mínimas ya referidas. Se entregará un premio por ganador que cumpla con los requisitos y mecánicas para participar.

Los premios no podrán ser cambiados por otra especie, canjeados por su valor en dinero en efectivo ni cedidos a un tercero. Sólo se podrán hacer efectivos bajo la modalidad indicada en las presentes bases. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran los ganadores con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso del premio, serán de exclusiva responsabilidad y cuenta de cada ganador.

QUINTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CAMPAÑA. Desde el día 09 de diciembre del año 2024 y el día 12 de enero del año 2025, ambas fechas inclusive.

SEXTIMO: SORTEO. Los ganadores serán seleccionados entre aquellos participantes que cumplan con los requisitos de las presentes bases, a través de una selección aleatoria realizada con una tómbola electrónica. La fecha del sorteo será el día 17 de enero del año 2025, a partir de las 10:00 horas. El resultado del sorteo será informado a cada ganador a partir de la hora de realizado el sorteo. De igual forma OPERADORA KLAP podrá informar los ganadores por sus canales y/o redes sociales.

Será obligación y responsabilidad exclusiva de cada participante el mantener actualizados sus datos de contacto, así como que estos estén correctamente ingresados al momento de su afiliación a los servicios objeto de la presente Campaña. Cualquier cambio en éstos deberá ser informados a la brevedad a OPERADORA KLAP de conformidad a lo indicado en el contrato de afiliación respectivo suscrito por cada participante.

OCTAVO: ENTREGA DE LOS PREMIOS. La entrega de cada premio será coordinada con cada ganador, al número de teléfono y/o correo electrónico entregado por aquel al momento de su afiliación. OPERADORA KLAP, o quien ésta designe, hará hasta 3 intentos de contacto con cada ganador, en 2 horarios distintos del día, entre las 9:30 horas y las 18:30 horas. Si no se logra contactar al ganador hasta las 18:30 horas del día 17 de enero del año 2025, se entenderá como rechazado el premio

Si alguno de los ganadores no acepta expresamente su premio, o no es posible tomar contacto con aquel, o si los datos de contacto entregados son incorrectos, OPERADORA KLAP podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador. Los ganadores, una vez informado el resultado del sorteo, podrán retirar su premio hasta el día 28 de febrero del

año 2025, no cabiéndole ninguna responsabilidad al respecto a OPERADORA KLAP ni a sus empresas relacionadas.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL GANADOR. El solo hecho de participar en la Campaña, implica autorización y consentimiento para que OPERADORA KLAP publique y promocióne, por cualquier medio escrito o audiovisual, en forma indefinida, el nombre del ganador, incluyendo voz, imágenes y/o fotografías de éste, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo ésta una condición esencial y previa para la entrega del premio.

Los ganadores del concurso deberán firmar, de ser necesario, un documento proporcionado por OPERADORA KLAP, en el cual manifiesten su consentimiento para la entrega de sus datos personales con el fin de hacer efectiva la entrega del premio correspondiente.

DÉCIMO: CAMBIOS Y CESIÓN. No se podrá ceder, transferir ni transmitir, a ningún título o causa, los derechos sobre ninguno de los premios, ni solicitar su entrega o canje en dinero. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales. Los organizadores de esta Campaña y/o proveedores relacionados no serán responsables si alguno de los ganadores no utiliza, reclama o retira los premios respectivos en los tiempos señalados en las presentes bases.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES. La administración de la Campaña y sorteo son de exclusiva responsabilidad de OPERADORA KLAP. Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, sismo, pandemia, etc., no será en absoluto responsabilidad de OPERADORA KLAP, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia.

OPERADORA KLAP podrá finalizar anticipadamente o postergar la Campaña, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los participantes y a quienes resultaren ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros. Sin perjuicio de lo señalado, OPERADORA KLAP tendrá la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuese posible, la realización de la Campaña y la entrega de los premios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado. Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será informado oportunamente y al efecto a los participantes, la elección de los ganadores podrá realizarse igualmente, pero sólo

con los participantes que hubiere alcanzado a participar durante el tiempo en que se mantuvo vigente el Concurso.

DÉCIMO SEGUNDO: DATOS PERSONALES. Los participantes ganadores serán responsables de que los datos personales que entreguen sean correctos, autorizando al participar y obligándose a entregar la información necesaria a OPERADORA KLAP para el desarrollo de la Campaña. Dichos datos personales quedarán incorporados a una base de datos en el periodo de participación que conservará el organizador. Los datos personales recolectados estarán protegidos y serán utilizados de conformidad con las políticas de seguridad y privacidad disponible en <https://www.klap.cl/home-comercios/politica-de-seguridad>.

Por la naturaleza de la presente Campaña es necesario que el Participante proporcione información veraz y completa. Si los Datos Personales fueran incorrectos, incompletos, o falsos, OPERADORA KLAP quedará liberada respecto del premio por otorgarse, sin que se pueda reclamar posteriormente modificación de los datos o compensación alguna por la falta de la entrega del Premio. Una vez contactados los ganadores, OPERADORA KLAP les solicitará los datos personales necesarios para la entrega del premio respectivo.

DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Por la sola circunstancia de participar en la Campaña se entenderá que cada participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de esta Campaña y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a los pasajes, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

Las presentes bases legales estarán publicadas en el sitio web de Klap, www.klap.cl.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES. OPERADORA KLAP se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

Santiago, 04 de diciembre del año 2024

----0----